

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
15 de Diciembre de 2021
Alcance Tres
Núm. 50



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_dic_15_alc3_50

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>



/periodicoficialhidalgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Municipio de Pachuca de Soto, - Programa Anual de Evaluación 2021

3





Programa Anual de Evaluación 2021

**Secretaría de Planeación
y Evaluación**



Fundamento legal

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42, 43 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Eje 1, Objetivo estratégico 2.1 , Objetivo general 2.1.I del Plan Municipal de Desarrollo vigente y demás relativas y aplicables, a los 13 días del mes de diciembre de 2021 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Pachuca, del ejercicio fiscal 2021.

I. Objetivo general

- Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse al Gasto Federalizado, programas y proyectos municipales durante el ejercicio fiscal 2021; para fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar seguimiento al trabajo evaluativo previo mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.

II. Objetivos específicos

- Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio, mediante la aplicación de evaluaciones colaborativas que evalúen el desempeño de los programas municipales.
- Fortalecer una dinámica evaluativa democrática y abierta, que permita a los servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.

III. Glosario de conceptos

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o política pública;



CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación;

Programa presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

SPyE: A la Secretaría de Planeación y Evaluación;

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

STM Secretaría de la Tesorería Municipal;

TdR: Términos de referencia guía de las evaluaciones, serán aquellos que emita el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones;

UA: A las Unidades Administrativas, desde el nivel de Presidencia hasta el de Jefatura de Oficina (cuando no dependa de una Dirección) y que intervengan en la operación del programa presupuestario evaluado;

IV. EVALUACIONES EXTERNAS

Los programas presupuestarios a evaluarse de manera externa serán los siguientes:

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar	Plazo de evaluación
Evaluación de Diseño de los proyectos financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2021.	De diseño	2021	2 meses
Evaluación de Diseño de los proyectos financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2021.	De diseño	2021	2 meses

Para la ejecución de evaluaciones realizadas por instancias externas se considerará lo siguiente:



- a) Los TdR para la evaluación del Gasto Federalizado estarán basados en los Modelos de TdR's que para tal efecto emita el CONEVAL o la SHCP y deberán ser adaptados por la SPyE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos diez días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.
- b) La realización de evaluaciones externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deba cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la STM y la SPyE.
- c) El calendario del proceso de evaluación externa será emitido a más tardar 5 días hábiles posteriores a la contratación de la evaluación correspondiente.

V. USO DE LA INFORMACIÓN

- a) La información resultante de las evaluaciones deberá ser utilizada, para tal efecto, la SPyE y las UA acordarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar las recomendaciones seleccionadas en el mejoramiento de la gestión de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción deberá resultar de un ejercicio colaborativo y participativo en el que confluyan todas las UA involucradas.
- b) Para efectos de la fracción anterior, la SPyE podrá utilizar el Mecanismo vigente para la atención de los ASM propuesto por CONEVAL.
- c) La información resultante de las evaluaciones podrá ser tomada en consideración para las decisiones presupuestales, organizacionales y normativas subsecuentes.
- d) La SPyE publicará en su sitio de internet el presente PAE, los TdR, los informes finales y los Programas de Acción de las evaluaciones aquí mencionadas.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Roberto Carlos Olvera Baños Director de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos	 Mauricio J. García Ramírez Secretario de Planeación y Evaluación	 Sergio Edgar Baños Rubio Presidente Municipal Constitucional



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

